

PERGAMINO, junio 24 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria -- realizada el día 19 de Junio del cte. año, al considerar el Expediente: D-236-86 D.E. eleva Expte. 0-7-86 ORLANDO JUANA BARQUIN VDA. DE Ref: Soli cita eximición T. Mpaes.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Declárase exceptuada a la SEÑORA JUANA BARQUIN VDA. DE ORLANDO, del pago de los importes que adeuda en concepto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al Ejercicio 1986, del inmueble de su propiedad sito en calle Castelli 354, de esta ciudad de Pergamino, cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección C Manzana 154 - Parcela 8a - Partida 7526 - Inscripción de Dominio: Folio 278/45.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1038/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ES. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE